



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00204 00**

1.- Teniendo en cuenta el escrito que precede y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

El **EMBARGO** y **RETENCIÓN** del 50% del salario, bonificaciones, indemnizaciones, prestaciones y demás emolumentos que por cualquier concepto devengue la ejecutada **MAYRA ALEJANDRA TORO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.558.476, como empleada o contratista de **LABORES LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S.** (C.S.T., art. 156).

Líbrese oficios con destino al pagador de dichas entidades comunicándole la medida y para que consigne los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia sección de depósitos judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso, so pena de las sanciones a que se contraen los numerales 9 y 11 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Limítese la medida a la suma de **\$4'000.000,00**

2.- Téngase allegada la respuesta al oficio No. 1769 del 7 de diciembre de 2022, proveniente de **OUTSOURCING SEASIN LTDA.**, mediante la cual, informó que la ejecutada **MAYRA ALEJANDRA TORO RODRÍGUEZ** a la fecha no labora en esa empresa, por cuanto se retiró desde el 27 de abril de 2023. De otra parte, se validó la constitución por esa entidad a órdenes de este despacho judicial un depósito por valor de **\$505.400,00**, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la cooperativa ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2).

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **75** hoy **30/10/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **668d696d8b7038a32c2e6691e847f9a742e41db65ca3405e6114ddf22dbeea1b**

Documento generado en 27/10/2023 04:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>